



REGLAMENTO INTERNO ADMINISTRATIVO PROVINCIA DE BUENOS AIRES CICLO LECTIVO 2020

COMUNICACIÓN A LOS RESPONSABLES PARENTALES

Normas administrativas en vigencia

Contrato de Enseñanza

Sres. Responsables Parentales:

1.- Matriculación:

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los institutos privados, por la legislación vigente, el Colegio se reserva el derecho de re-matriculación/matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos. Los Responsables Parentales solicitarán la reserva de vacante para el ciclo lectivo 2019. La presentación de dicha solicitud no implica la inscripción automática del alumno, ya que estará supeditada a la acreditación, por parte de las autoridades docentes de la institución, de la aprobación por los alumnos de los requisitos pedagógicos y disciplinarios para acceder al nivel para el cual lo solicita, y al pago de derecho de inscripción. La reserva de vacante está sujeta a los siguientes requisitos: rendimiento escolar, conducta observada, identificación institucional de la familia, cumplimiento de normas administrativas, estado de deuda por aranceles con la institución, observancia de los reglamentos internos, observancia del proyecto educativo institucional.
- b) El Colegio dispondrá un periodo para que los alumnos actuales hagan su reserva de vacante (01/06/2019 al 10/06/2019), pasada dicha fecha abrirá la inscripción para la comunidad en general, perdiendo prioridad aquellos alumnos actuales que no hayan realizado su reserva. **La reserva de vacante únicamente se hace efectiva con el pago total de la misma.**
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, etc.) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados y por riguroso orden de pedido, de acuerdo a lo consignado en el registro de postulantes.-
- d) **La matriculación de los alumnos repitentes quedara sujeta a la disponibilidad de los cursos y turnos al momento que la Dirección informe dicha situación..-**
- e) Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de la reserva de vacante si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/o otros conceptos.- Asimismo se informa que generándose deuda a posteriori del pago de la reserva de vacante, éste se imputará en forma directa a dicha deuda, prestándose con la firma del presente contrato, la conformidad en tal sentido..-
- f) **Los montos abonados en concepto de matrícula no se devuelven por ningún concepto.** Son las únicas salvedades: a) cuando el alumno repitente no posea disponibilidad en el curso al momento de que la Dirección notifica la repetencia, b) cuando la reserva de vacante sea rescindida unilateralmente por parte del Colegio; c) cuando la reserva de vacante sea rescindida por el padre y siempre que esa solicitud sea efectuada antes del 31 de diciembre del año que actualmente está cursando.-
- g) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por el padre como por el Colegio en forma unilateral.-
- h) Los alumnos que sean ingresantes nuevos deberán cumplir con toda las condiciones que el establecimiento determine para permitir su ingreso.-
- i) El establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo; con las limitaciones que pudieran existir a partir de normas legales en vigencia.-
- j) **EL VALOR DE LA RESERVA DE VACANTE estará conformada por un anticipo que podrá ser abonado en cuotas de UN VALOR UNICO PARA TODOS LOS NIVELES DE \$ 1.500 c/u, con vencimiento en Junio/Julio/Agosto/Septiembre; más un saldo final que se determinará a partir de la fijación del valor definitivo de la reserva de vacante por parte de las autoridades provinciales.-**
- k) **El saldo final se enviará con los avisos de pago del mes de Octubre. El valor de la reserva de vacante no podrá superar el valor de una vez y media de una cuota vigente al momento del pago del saldo final.-**

2.- Normas administrativas en vigencia.-

- a) El arancel por enseñanza es de carácter anual y se abonará en **10 cuotas mensuales y consecutivas**, por adelantado, en los siguientes vencimientos: el día 7 de cada mes o hábil anterior (de Marzo a Diciembre).
- b) El establecimiento percibirá una cuota por mantenimiento del servicio educativo cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota. El mismo se fraccionará en 10 cuotas mensuales y consecutivas junto con el arancel por enseñanza (Marzo a Diciembre).
- c) Los aranceles deberán abonarse de la siguiente forma: recibirán todos los meses un aviso de pago para ser cancelado en cualquier centro de Pago Fácil, luego de que la escuela recibe de pago fácil la información de que el pago fue realizado se emite la factura oficial que será solicitada y retirada por los Responsables Parentales en la administración. Por otra parte, la escuela se reserva el derecho de modificar esta modalidad de pago, en cuyo caso se informará en tiempo y forma a los Responsables Parentales.
- d) Los aranceles no incluyen IVA, Ingresos Brutos, ni tampoco otros impuestos o tasas vigentes. Estos gravámenes y otros que pudieran crearse, serán adicionados a la facturación en la medida en que sean exigidos por el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal y la Escuela Cimdip & Cané SRL sea sujeto pasivo de los mismos.
- e) Vencido el plazo indicado para el pago, el establecimiento quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos. La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpellación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos por mora correspondientes y gastos administrativos.-
- f) En caso de registrarse dos o más períodos facturados impagos, la escuela Cimdip & Cané SRL podrá requerir se documente la deuda con pagarés con cláusula, sin protesto o en convenio de reconocimiento de deuda y pago quedando a cargo del deudor los gastos del sellado que corresponda. En caso contrario, los plazos de los documentos referidos, la escuela Cimdip & Cané se reserva el derecho de iniciar acciones legales pertinentes para percibir el pago.
- g) Los recargos por mora e intereses punitarios, de corresponder, serán establecidos por el instituto y modificados unilateralmente por el mismo atento a las variaciones del contexto económico Nacional y dentro de los límites que pudieran establecerse.-
- h) En aquellos casos donde el Instituto hubiera incorporado a sus aranceles descuentos por pronto pago o conceptos de similares características, los mismos podrán ser modificados tanto en sus condiciones como en sus montos por decisión unilateral del instituto, en cualquier momento del período lectivo.-
- i) El cambio de situación o retiro de un alumno debe ser comunicado por escrito y firmado por los Responsables Parentales a la Dirección de la Escuela exclusivamente, antes del día 15 del mes anterior en que se efectúa el cambio. En caso de no avisar, seguirán facturándose las cuotas hasta que se haga efectiva dicha notificación.- Cuando un alumno se retire durante el mes de noviembre, cualquiera fuera la fecha, deberá abonar la cuota Nº 10 indefectiblemente.-
- j) Cuando el ingreso a la Escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, la cuota con vencimiento dicho mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso.-
- k) Los aranceles fijados por los servicios prestados, son estimados teniendo en cuenta el receso escolar invernal, feriados, etc.- Es decir que el servicio se calcula en función del costo diario multiplicado por los días de clase y divididos por el número de cuotas a efectos de evitar disparidades en los montos

de las facturas y que puedan afectar el presupuesto familiar.- No se devolverán aranceles por ausencias de los alumnos, cualquiera fuera la causa de aquellas.-

- l) La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones impositivas que pudieran incidir en los precios finales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda.- En especial quedan comprendidos en aquellos incrementos y/o modificaciones las siguientes, sin que el listado sea excluyente de otras: incremento de salarios docentes o no docentes tanto los fijados por las autoridades jurisdiccionales o por el propio establecimiento; la no prorroga de la suspensión en la aplicación del Dec. 814/01 para los establecimientos educativos o su eliminación parcial; incremento de impuestos y/o tasas nacionales, provinciales y/o municipales; imposición del IVA a la educación privada; incremento de precios de los productos utilizados en la actividad escolar y cambio de normativa vigente en materia de precios, que pudiera provocar modificaciones en la ecuación económica financiera de las instituciones educativas.- La firma del presente reglamento implica la aceptación por parte de los Responsables Parentales de los incrementos de cuotas que pudieran ser necesarios para restablecer el equilibrio económico-financiero del instituto.-
- m) Los aranceles abonados por cualquier concepto no se reintegrarán bajo ninguna circunstancia.-
- n) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares, comidas de ningún tipo.-
- o) Sólo se podrá acreditar el pago de las cuotas mediante la exhibición de las facturas y/o recibos oficiales emitidos por la administración del establecimiento.-
- p) Los alumnos regulares de la sección media que tengan que rendir exámenes en cualquier época del año, deberán solicitar el permiso para los mismos en la Secretaría de la institución.- Asimismo aquellos que deban reincorporarse por inasistencias, tendrán que presentarse también en secretaría a efectos de regularizar su situación.-
- q) A los fines de deslindar responsabilidades por el servicio de transporte escolar, la Escuela Cimdip & Cané SRL, declara que no presta el servicio de transporte de los alumnos desde y hacia los respectivos domicilios y la escuela, que no posee vehículos afectados a ese servicio ni otorga exclusividad a ninguna empresa para prestarlo. Solo asume la tarea de transporte desde y hacia el estadio nacional de hockey y el natatorio del club cooperarios, realizados por los servicios contratados a tal fin, durante el horario escolar y en actividades programadas por la escuela.
- r) El comienzo y fin de ciclo lectivo y receso invernal serán aquellos que se determinen en el calendario escolar de la provincia de Buenos Aires.
- 3.- Otras Normas.**
- a) El establecimiento aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales.
- b) En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas y talleres que su sólo juicio resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados.
- c) La escuela provee al inicio del ciclo lectivo un kit de material bibliográfico que sustenta el proyecto educativo Santillana Compartir. El costo del mismo será prorrteado entre todos los alumnos entre las cuotas de Marzo a Diciembre y los Responsables Parentales aceptan este material y prestan su conformidad con la firma del presente reglamento interno.
- d) En virtud de la implementación del Proyecto de Seguridad y Prevención de Riesgos en los Establecimientos Educativos, durante el año, realizaremos dos simulacros de Evacuación del edificio.
Como se encuentra previsto en la documentación de referencia, nos veremos en la obligación de orientar y trasladar a los alumnos hasta la Plazaleta cerrada del Barrio de los Petroleros, sita en Lafinur 375 bis (a dos cuadras de la escuela) establecida como punto de encuentro, retornando al edificio escolar, acompañados por la intervención de los organismos de seguridad convocados quienes fiscalizaran las acciones desarrolladas.
Las autoridades de la Escuela consideran de fundamental importancia contar con el apoyo de las familias al bregar por la concientización de la totalidad de los actores de la comunidad educativa, especialmente aquella que oriente la conducta y el aprendizaje de nuestros niños.
Con la firma del presente reglamento interno Ud. autoriza a su hijo/a a participar del mismo sin necesidad de mandar otra notificación al respecto.
- e) Los Responsables Parentales se comprometen a entregar antes del inicio del ciclo lectivo 2020 la ficha de aptitud física solicitada por el colegio. Lo cual implica realizar a sus hijos, alumnos de la Escuela Cimdip & cané SRL, los estudios solicitados en la misma. Dicha ficha médica deberá ser acompañada del correspondiente certificado suscripto por un profesional médico que avale lo indicado en la misma.- También deberán informar a la escuela Cimdip & Cané toda situación particular por la cual los alumnos no puedan realizar la actividad física propuesta por el colegio, como así también informes sobre tratamientos psicológicos, o pedagógicos que complementen a la articulación con la Escuela. Estas solicitudes deberán ser acompañadas de los respectivos informes médicos suscriptos por profesional habilitado.-
- f) Los Responsables Parentales de cada alumno menor se comprometen a aportar la totalidad de la documentación que sea solicitada por las autoridades escolares como así también respetar y cumplir con las citaciones que se cursaran, manteniéndose comunicados y notificados por el cuaderno de comunicaciones, documento que el alumno deberá presentar diariamente.-
- g) Establecer el uso obligatorio del uniforme escolar, cuyas características obran en la cartelera escolar y en el reglamento. La concurrencia de un alumno a clase sin el mismo o en forma incompleta condiciona el ingreso al establecimiento hasta tanto sean satisfechos los requerimientos en tal sentido, salvo autorización expresa de la dirección de la escuela. Se establece el cabello corto para los varones y recogido para las mujeres. Por ninguna razón deberán los alumnos concurrir con ropas o distintivos ajenos al colegio. No se admite bajo ninguna circunstancia el uso de piercing. Ni de tatuajes en zonas del cuerpo que sean visibles.
- h) Sólo y exclusivamente se permitirá a las promociones de cada nivel el uso de una "campera de egresados", prenda que deberá contar con la autorización de los representantes legales de la institución, a tal efecto, esta prenda deberá respetar exclusivamente los colores institucionales (rojo, blanco y azul) y no podrá contener ningún dibujo o texto no autorizado. No obstante ello, las/los alumnas/os no podrán usar la "campera de egresados" al participar de salidas educativas que impliquen representación individual o institucional; ni en caso de integrar el "cuadro de banderas" en los actos escolares para los que fueran convocados. Respecto a la fecha de utilización de la "campera de egresados" será informada por las autoridades de cada nivel y se efectivizará una vez aprobado y visualizada su confección. Está terminantemente prohibido el ingreso y uso de otros objetos alusivos al egreso de los alumnos : buzo, mochila , remera, y/o distintivos, no siendo esta enumeración taxativa. Motivan esta decisión: el respeto por las normas de convivencia; evitar gastos innecesarios; identificar la trayectoria educativa de nuestros alumnos con lo institucional como referente, el cumplimiento del deber de vigilancia: respetando la integridad física y emocional de los niños, adolescentes y jóvenes, los valores institucionales que forman parte de nuestro ideario y que son compartidos por la totalidad de los actores de nuestra comunidad educativa.
- i) Los Responsables Parentales autorizan a su hijo/a a la práctica de educación física, deportes y natación, en los días y horarios que el establecimiento determine, siendo de su exclusiva responsabilidad, la notificación a las autoridades de la escuela de existir alguna restricción médica para las prácticas de dichas actividades. Para las prácticas de natación, no será permitido el ingreso de padres al vestuario sin excepción. Para todos los niveles.
- j) Con la firma del presente reglamento interno los Responsables Parentales autorizan a que su hijo/a sea retratado/a en fotografías, filmaciones y videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprende además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos, en papelería, catálogos, cartillas de prensa, folletos, en películas, páginas webs y demás instrumentos de comunicación.
- k) Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos se aplican a partir de la cuota 2 (Abril) y caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y sino existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente.- Asimismo el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca.- Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo reglamento de becas.- El establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno.- En el supuesto caso de los alumnos con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores no bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistiéndolo el alumno en condición de no becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.-
- l) Aquellos alumnos que posean el beneficio de una beca o cuota especial, este beneficio no es aplicable a los montos de inscripción, por lo que deberán abonarse de manera completa.- El valor de la reserva de vacante y/o matrícula no gozará de descuento alguno.-

- m)** Los Responsables Parentales se comprometen a no usar y a supervisar que sus hijos no usen el buen nombre del establecimiento como así también de las personas que integran nuestra comunidad educativa en ningún tipo de lengua, ni verbal, ni escrita ni informática (páginas de Internet, blogs, comunidades sociales virtuales, gráfica en todas sus formas, etc.)
- n)** Está prohibido el uso de celulares, cámaras de fotos, mp3, mp4 y todas sus variantes dentro de las instalaciones de la escuela con otros fines que no sean pedagógicos. La escuela no se responsabilizará por el extravío, daño o cualquier otro incidente con los mismos y de otros objetos de valor. Por razones de seguridad y en beneficio de nuestros alumnos, las autoridades podrán solicitar en presencia de los mismos la exposición de bolsos, mochilas y objetos personales.
- o)** Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior siguiente con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.- Es decir se determina claramente que el presente contrato de enseñanza tiene la misma duración que el año lectivo para el cual el alumno ha sido inscripto.-
- p)** El contrato de enseñanza quedará perfeccionado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó la vacante, una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Y siempre que no se den alguna de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación del instituto donde se manifieste que no se aceptara el alumno para el año siguiente, no haber pagado la reinscripción en forma total a la fecha indicada, no aceptación por parte de los Responsables Parentales y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el instituto para el ciclo lectivo 2020 y/o incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior.- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.-
- q)** Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos y de reserva de vacante, como así también el alcance del régimen académico, régimen de asistencia y puntualidad y acuerdos institucionales de convivencia, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Responsables Parentales tienen suscriptos los mismos.-
- r)** Las partes constituyen domicilio en los indicados en el presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, subsistiendo los domicilios indicados en tanto no sea notificado en forma fehaciente el cambio de los mismos, y fijan para cualquier conflicto otro fuero o jurisdicción.
- s)** A los efectos del presente contrato Responsables Parentales declaran los siguientes datos personales, a saber:

Nombre y Apellido del Padre/Responsable Parental:.....
Domicilio: Calle:..... Nro..... C.P.....
Localidad:..... Email..... @.....
Teléfono Particular:..... Otros.....

Nombre y Apellido de la Madre/Responsable Parental:.....
Domicilio: Calle:..... Nro..... C.P.....
Localidad:..... Email..... @.....
Teléfono Particular:..... Otros.....

- t)** Los Responsables Parentales declaran que los menores titulares del servicio educativo vinculados con el presente contrato son aquellos designados en los formularios "RESERVA DE VACANTE CICLO LECTIVO 2020", oportunamente suscriptos y que forman parte del presente, a saber:
1) Nombre y apellido del alumno:
2) DNI:

u) **REGIMEN INFORMACIÓN AFIP:** A efectos de cumplir con las resoluciones vigentes de la AFIP. solicitamos indiquen los siguientes datos sobre la persona responsable del pago de la escolaridad;
Nombre y apellido o Razón Social:.....
Carácter: (Padre, Madre, Tutor):.....
(C.U.I.T. Nro:) / (C.U.I.L. Nro:) / (C.D.I. Nro:)
(Tachar lo que no corresponda)
Mail:

V) DE FORMA: Leído el presente contrato y de conformidad con la totalidad de las cláusulas y condiciones, se firma al pie, en Quilmes, Junio de 2019.

Me Notificó de las pautas de matriculación 2019, reglamento interno administrativo.

Nombre del alumno:

Curso actual (2019):

Curso futuro para ciclo lectivo 2020:

Firma y aclaración del padre o tutor: